

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2023 00056 00
MEDIO DE CONTROL	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES
PRETENDE DEMANDAR A:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena requerir

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P. se ordena cumplir lo resuelto por la Sección Cuarta – Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en su providencia del 23 de noviembre de 2023 proferida dentro de la acción de tutela N° 05001 23 33 000 2023 00814 01, a través de la cual ordenó que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia se adopten las medidas pertinentes y conducentes a efecto de hacer cumplir lo dispuesto en el auto del 28 de febrero de 2023.

En consecuencia, se ordena requerir a la doctora DORA ISABEL ZAPATA ALZATE para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Auto del 28 de febrero de 2023 por el cual se concedió el amparo de pobreza a favor del ciudadano EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES, de lo cual informará a este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **4 DE DICIEMBRE DE 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



JUAN CARLOS CORTÉS MARTÍNEZ
Secretario